



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

A1. Operaciones corrientes:		
Capítulo 1.	Gastos de personal	219.000,00
Capítulo 2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	189.150,00
Capítulo 4.	Transferencias corrientes	95.850,00
A2. Operaciones de capital:		
Capítulo 6.	Inversiones reales	214.200,00
	Total	718.200,00

ESTADO DE INGRESOS

A1. Operaciones corrientes:		
Capítulo 1.	Impuestos directos	221.100,00
Capítulo 2.	Impuestos indirectos	10.000,00
Capítulo 3.	Tasas y otros ingresos	87.500,00
Capítulo 4.	Transferencias corrientes	189.700,00
Capítulo 5.	Ingresos patrimoniales	47.900,00
A2. Operaciones de capital:		
Capítulo 7.	Transferencias de capital	162.000,00
	Total	718.200,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

A) Funcionarios de carrera. –

1 secretario-interventor. Tesorería. Grupo A1. Nivel 24. Escala de habilitación nacional.

1 auxiliar administrativo. Grupo C2. Nivel 14. Escala de Administración General.

B) Personal laboral fijo. –

2 peón de servicios múltiples. Escala de cometidos especiales, personal de oficios.

1 plaza de nueva creación.



C) Personal laboral temporal. –

Subvenciones Diputación de Burgos u otras (normalmente una/dos al año)

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Merindad de Cuesta Urria, a 29 de febrero de 2024.

El alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez